



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario
de la Fundación de San Justo”**



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

El proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre nominación del espacio público ubicado en calle 1° de mayo entre, J. Mantovani e Gdor Iriondo, con el nombre “Plaza de la Mujer”, en fecha 13 de marzo del corriente, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho espacio fue oportunamente nominado por ORDENANZA N° 2519/11 con el nombre “PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL EVA PERON”;

Que, además ello fue ratificado por la ORDENANZA N° 2564, ya que en su primer CONSIDERANDO se expresa: “Que, por dicha norma citada en el VISTO, se nombra al Predio ubicado en calles 1° de Mayo intersección con Juan Mantovani al oeste y en intersección con Av. Iriondo al este, “PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL EVA PERON”;

Que, la figura de **Eva Perón** es hoy un icono a nivel mundial cuando se trata del género femenino, ya que es considerada por promover la Ley de Sufragio Femenino, logrando ubicar al género en la escena política de la sociedad argentina de aquellos años;

Que, en consecuencia, hemos mantenido reunión con el Secretario General de la Unidad Básica del PARTIDO JUSTICIALISTA y con Concejales (MC) y autores de dicha ordenanza de nominación, quienes expresaron que la finalidad y espíritu de nominación comprende el tramo de dicho espacio entre calles Juan Mantovani, hasta calle Gdor. Iriondo, ya que en adelante y hasta Fco. Angeloni se encuentra el Parque “Republica de Italia”;

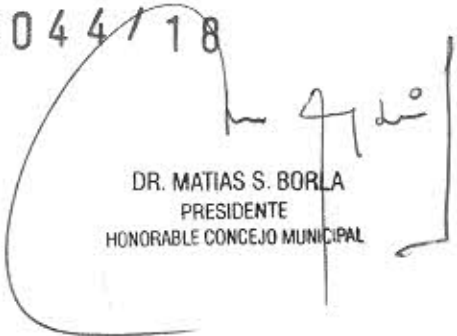
Que en consecuencia se debe dictar la norma legal correspondiente a fin de que así lo disponga.-

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de **SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3044/18


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario
de la Fundación de San Justo”**



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

ARTICULO 1º. Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2519/11, el que a partir de la promulgación de la presente quedará redactado de la siguiente manera:


“Nominase al predio ubicado en calles 1º de Mayo intersección con Juan Mantovani al oeste y en intersección con Av. Iriondo al este, con el nombre “PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL EVA PERON”

ARTICULO 2º. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, SIN MODIFICACIONES,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL P. J. -
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 03 DE ABRIL DE 2018.-


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3044/18
PROMULGADA POR DECRETO N° 039 /18
FECHA: 24/04/18


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

